



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería 26 de mayo de 2021.

Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso rad. 2018-00291 el cual viene procedente del Tribunal Superior del Distrito Judicial. Provea.-

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, Veintiséis (26) de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, y comoquiera que el Tribunal Superior del distrito judicial de Montería, en sala unitaria de decisión civil – familia – laboral, mediante proveído del 26 de marzo de 2021, resolvió declarar desierto el recurso de apelación contra la sentencia de fecha enero 19 de esta anualidad, proferida por este Juzgado, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ